

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4385-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de setiembre de 2019.



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expandido  
Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, mediante Informe N° 0533-2019-UNHEVAL-URRHH, de fecha 22.SET.2019, remite al Rectorado la relación de los servidores por la modalidad del Contrato Administrativo Servicios CAS (Dec. Leg. 1057), cuyos contratos extinguen el 30 de setiembre de 2019;

Que, conforme lo establece el artículo 13.1, inciso h) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, "el contrato Administrativo de Servicios (CAS) se extingue, entre otras causales, por vencimiento del plazo del contrato";

Que, asimismo, según lo establecido textualmente en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el contrato administrativo de servicios se celebra a plazo determinado. Del mandato legal ordenado en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, "el contrato administrativo de servicios es de plazo determinado...";

Que en la sesión extraordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 25.SET.2019, tomado conocimiento la propuesta de no renovación, y en mérito al artículo 13.1, inciso h) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el pleno acordó, por unanimidad, no renovar los contratos administrativos de servicio-CAS de las siguientes personas, cuyo contrato vence el 30.SET.2019, para lo cual se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, de cursar la carta respectiva en el plazo establecido; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias, señores:

1. Waldemar Luna Fretel
2. Gloria Mirtha Palacin Tamara;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1054-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales N°s 1259 y 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, el 26 de setiembre de 2019 y de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, a partir del 23 de setiembre de 2019, mientras dure la licencia por salud de la Secretaria General titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **NO RENOVAR** los contratos administrativos de servicio-CAS de las siguientes personas, cuyo contrato vence el 30.SET.2019, para lo cual se **autoriza** a la Unidad de Recursos Humanos, de cursar la carta respectiva en el plazo establecido, señores; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
  - 1.1. **Waldemar Luna Fretel**
  - 1.2. **Gloria Mirtha Palacin Tamara**
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO  
RECTOR (E)



CPC. Manuel A. SILVA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:  
Rectorado -VRAcad.-VRInv.  
OCI -UTransparencia -AL  
DIGA -URH -SUEyC -SURPyC Archivo